



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

# Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024

Versión Febrero 2024\*

\* Incluye modificaciones derivadas de la estimación de la Propuesta Transaccional en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de 31 de enero de 2024.

## ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN .....	3
1. ANTECEDENTES .....	3
2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS .....	5
3. ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO .....	6
4. VIGENCIA .....	6
5. ANÁLISIS DESCRIPTIVO .....	7
5.1 Consideraciones generales: .....	7
5.2 Atendiendo al régimen de concesión .....	14
5.3. Atendiendo al instrumento regulador .....	15
5.4 Atendiendo a los destinatarios de las subvenciones .....	15
5.5 Atendiendo al importe de las subvenciones .....	16
5.6 Atendiendo a la naturaleza del gasto .....	16
5.7 Atendiendo a la forma de justificación .....	16
6. PLAN DE ACCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO MUNICIPAL PARA LOS EJERCICIOS 2023-.....	17
2024.....	17
7. ANEXOS.....	18

## 0. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante el presente Plan Estratégico de Subvenciones pretende dar cumplimiento a las disposiciones legales reguladoras de las subvenciones públicas, entre las que se contempla la obligación de la Administración de recoger en un único documento las líneas de subvención programadas para el período que su vigencia comprenda. Por tanto, la aprobación del presente Plan debe entenderse como la materialización del principio de transparencia que debe regir la gestión pública, en la medida en que permite a la ciudadanía conocer los objetivos, los costes, la financiación y otros datos de interés en relación a cada una de las subvenciones a conceder.

El documento se encuentra estructura de la siguiente forma:

En primer lugar, se recogen los antecedentes del Plan Estratégico de Subvenciones, detallándose la relación de Planes aprobados hasta la fecha; así como la normativa interna donde se ha regulado la remisión de la información necesaria para la elaboración del presente documento.

En segundo lugar, se recogen las consideraciones jurídicas más relevantes en relación con los planes estratégicos de subvención, de forma que el/la lector/a del documento pueda conocer la naturaleza y características fundamentales de dichos planes.

En tercer término, se define el ámbito subjetivo y objetivo del Plan. En este epígrafe, se señalan las entidades cuya planificación en materia de subvenciones queda recogida en este documento, al tiempo que se definen los criterios a considerar para incluir (o excluir) del mismo determinadas aportaciones dinerarias.

Tras definir la vigencia del Plan, se realiza una detallada descripción de la planificación del Ayuntamiento (y sus organismos autónomos) en materia de subvención, utilizando para ello diferentes criterios de análisis:

Se recogerá al final de este documento el Plan de Acción de la actividad de fomento municipal, en el que se pretenden recoger los ejes sobre los que ha de pilotar la dicha actividad, así como las medidas que se previstas para la mejora de la gestión municipal de las subvenciones.

Por último, se recoge como Anexo el desglose de las líneas de subvenciones programadas, con información detallada de cada una de ellas.

## 1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento desde el año 2007, viene aprobando planes estratégicos de subvenciones de vigencia anual, siendo estas sus referencias:

- Plan Estratégico de Subvenciones 2007, aprobado por acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2007.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2008, aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2009, aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el 20 de marzo de 2009.

- Plan Estratégico de Subvenciones 2010, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de abril de 2010.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2011, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2011.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2012, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2013, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2012, modificado puntualmente por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 15 de julio y 2 de septiembre de 2013.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2014, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, modificado puntualmente por acuerdo de plenario de 3 de octubre de 2014.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2016, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2016.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2017. El referido Plan fue objeto de diversas modificaciones, mediante sendos acuerdos plenarios adoptados en las siguientes fechas:
  - o 23 de febrero de 2018.
  - o 28 de septiembre de 2018.
  - o 22 de febrero de 2019.
  - o 26 de abril de 2019.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2021, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019. El referido Plan fue objeto de diversas modificaciones, mediante sendos acuerdos plenarios adoptados en las siguientes fechas:
  - o 17 de abril de 2020.
  - o 25 de septiembre de 2020.
  - o 29 de diciembre de 2020.
  - o 5 de febrero de 2021.

- Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de enero de 2022. El referido Plan fue objeto de diversas modificaciones, mediante sendos acuerdos plenarios adoptados en las siguientes fechas:
  - o 24 de junio de 2022.
  - o 29 de julio de 2022.
  - o 30 de septiembre de 2022.
  
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2022. El referido Plan ha sido objeto de dos modificaciones, mediante sendos acuerdo plenarios adoptados en sesiones celebradas el día 28 de julio de 2023 y 31 de enero de 2024, respectivamente.

## 2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las Administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento. En cuanto a la vigencia de este documento, el artículo 11.4 del precitado Reglamento dispone que “los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 146, de 5 de septiembre de 2005), que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes del Ayuntamiento, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas que no cuenten con ordenanza específica de regulación.

El artículo 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluirá en el expediente anual de aprobación de los Presupuestos Municipales, un Plan Estratégico de Subvenciones. Esta prescripción reglamentaria no implica la consideración del PES como parte de presupuesto, ya que no figura entre los contenidos legales de los presupuestos municipales contemplados en el Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, es el Pleno de la Corporación. Asimismo, dicho órgano deberá pronunciarse expresamente sobre las modificaciones que se realicen sobre el Plan Estratégico de Subvenciones.

Corresponde a la Sección de Planificación Estratégica, encuadrada bajo la Coordinación General del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, elaborar la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con el Decreto organizativo del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 31 de julio de 2023, relativo a la modificación de la estructura organizativa municipal con motivo del inicio del mandato 2023-2027.

### **3. ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO**

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración municipal, integrada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sus Organismos Autónomos y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación y por tanto, las consignadas en los presupuestos de los organismos autónomos que lo integran.

El Plan abarca todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción en la Disposición Final 8ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, del artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), no se incorporan, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como las dirigidas a la realización de actuaciones concretas.

Así mismo, no se incluyen en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, las cuotas de pequeña cuantía, que aporta el Ayuntamiento como miembro de asociaciones, atendiendo en este sentido a las observaciones dadas por la Intervención General en informes correspondientes a años anteriores, en relación a lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 2 de la LGS.

### **4. VIGENCIA**

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para los ejercicios económicos 2023 y 2024.

En el supuesto de que, concluido el referido período, no se hubiese aprobado un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

## 5. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

### 5.1 Consideraciones generales:

El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2024 contiene 173 subvenciones por un importe total de 18.682.347,09€, 88 subvenciones para el 2023 y 89 subvenciones por un importe total de 21.438.345,14 para el 2024, lo que hace un importe total de 40.120.692,23€.

El desglose del número de subvenciones por entidad es el siguiente:

	2023	2024
<b>Ayuntamiento</b>	36	41
<b>Instituto Municipal de Atención Social</b>	36	42
<b>Organismo autónomo de Cultura</b>	5	3
<b>Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas</b>	11	3
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>89</b>

El desglose del importe de subvenciones por entidad es el siguiente:

	Importe 2023	Importe 2024
<b>Ayuntamiento</b>	5.677.347,09	6.393.845,14
<b>Instituto Municipal de Atención Social</b>	12.782.000,00	14.820.000,00
<b>Organismo Autónomo de Cultura</b>	98.000,00	189.000,00
<b>Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas</b>	125.000,00	35.500,00
<b>Total</b>	<b>18.682.347,09</b>	<b>21.438.345,14</b>

El montante total de la actividad municipal prevista para el año 2024 se incrementa considerablemente con respecto al ejercicio 2023 suponiendo un repunte de 2.755.998,05 euros. Como se señalará más adelante, la atención a las personas más afectadas por la situación económica y las actuaciones de reactivación del tejido comercial explican en gran medida este cambio de tendencia.

Como puede apreciarse en la tabla que se muestra a continuación, si se analiza el importe individual de cada línea de subvención, la entidad responsable de la gestión de la mayoría de las subvenciones contempladas en el Plan Estratégico es el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS). A este organismo autónomo corresponderá este período 2023-2024, de media, la concesión del 69,13% del importe total destinado en el Presupuesto a la actividad de fomento.

El desglose de subvenciones anuales por áreas de gobierno es el siguiente:

	Importe 2023
Área de Gobierno de Calidad de Vida	584.900,00

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	890.000,00
Área de Gobierno de Políticas Sociales	13.119.447,09
Área de Gobierno de Presidencia	2.434.000,00
Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	140.000,00
Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos	1.514.000,00
<b>Total</b>	<b>18.682.347,09</b>

Mientras que, para la anualidad 2024, tras el cambio organizativo generado por la aprobación del Decreto de Alcaldía, de 31 de julio de 2023, relativo a la modificación de la estructura organizativa municipal con motivo del inicio del mandato 2023-2027, queda de la siguiente manera:

	<b>Importe 2024</b>
Área de Gobierno de Calidad de Vida	620.100,00
Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	890.000,00
Área de Gobierno de Políticas Sociales	15.472.004,14
Área de Gobierno de Presidencia	1.783.000,00
Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	105.000,00
Área de Gobierno de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos	2.568.241,00
<b>Total</b>	<b>21.438.345,14</b>

Las cifras anteriormente reseñadas consolidan la tendencia apuntada para ya desde el período 2017/2018, en cuanto al acusado carácter social de la actividad subvencional de la Corporación. Tendencia que se ha visto acentuada por la situación económica que estamos actualmente atravesando.

Se recoge a continuación la relación de líneas de subvención que conforman el Plan Estratégico. En el Anexo a este documento, se incorpora una ficha individualizada, en la que se puede consultar la información pormenorizada de cada subvención.

REF	DESCRIPCIÓN	PERÍODO	COSTE ANUAL 2023
1	SUBVENCIÓN CÁMARA DE COMERCIO S/C DE TENERIFE "PUNTO DE ATENCIÓN EMPRENDEDOR - VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL"	2023	22.500,00
2	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARQUE MARÍTIMO INVERSIÓN PALMETUM	2023	1.227.000,00
3	3 SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	2023	10.000,00
4	4 SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA CORRÉILLO LA PALMA	2023	100.000,00
5	5 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN HISTORICO CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797	2023	20.000,00
6	6 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ÁMATE 2023	2023	13.500,00
7	7 SUBVENCIÓN TERTULIA AMIGOS 25 DE JULIO	2023	10.000,00

8	8 SUBVENCION NOMINATIVA FEDERACION AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	2023	500.000,00
9	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN A LA ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA DE TENERIFE	2023	6.000,00
10	SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	2023	20.000,00
11	11 SUBVENCIÓN AL OBISPADO DE TENERIFE	2023	60.000,00
12	12 SUBVENCIÓN ZONA CENTRO	2023	25.000,00
13	SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FINANCIAR FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS	2023	25.500,00
14	14 SUBV. FIESTA PATRONAL LOS CAMPITOS(ROMERÍA)SIN ANIMO DE LUCRO SEGUN BEP5	2023	7.000,00
15	15 SUB. FIESTA PATRONAL TINCER(ROMERÍA) SIN ANIMO DE LUCRO,SEGUN BEP 5	2023	3.000,00
16	16 PREMIOS HABANERAS	2023	1.960,00
17	17 PREMIOS GANADORES DIFERENTES CONCURSOS CARNAVAL	2023	44.927,00
18	18 PREMIOS DE PARTICIPACIÓN CARNAVAL REINA INFANTIL Y TERCERA EDAD	2023	19.557,00
19	19 PREMIOS GANADORES MAGO Y MAGA INFANTIL FIESTAS DE MAYO	2023	1.164,00
20	PREMIOS GANADORAS CONCURSO FLORES NATURALES	2023	1.350,00
21	21 PREMIOS DE PARTICIPACIÓN PRESENTACIÓN CANDIDATAS ADULTAS A REINA DE MAYO	2023	8.334,00
22	PREMIOS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE CRUCES DE FLORES NATURALES	2023	9.628,00
23	PREMIOS CONCURSOS DE NAVIDAD	2023	2.580,00
24	SUBVENCION NOMINADA ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS PROYECTO RED DE RADIOS ESCOLARES EN LOS CENTROS ESCOLARES	2023	43.286,46
25	SUBVENCION NOMINADA A FEDERACION INSULAR TINERFEÑA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNADO (FITAPA)	2023	125.560,63
26	26 SUBVENCIÓN NOMINATIVA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE	2023	12.000,00
27	27 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DE LUCHA LOS CAMPITOS	2023	20.000,00
28	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN EL CLUB DE LA PIRULETA PARA GASTOS INHERENTES AL DEPORTE INCLUSIVO	2023	3.600,00
29	29 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA PROMOCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS	2023	289.000,00
30	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DIRIGIDA AL DEPORTISTA INDIVIDUAL FEDERADO	2023	27.300,00
31	SUBVENCIÓN DESTINADA A LA ADAPTACIÓN DEL TAXI PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (FINANCIACIÓN INVERSIÓN ADAPTACIÓN)	2023	60.000,00
32	CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEL TAXI ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2023	45.000,00
33	33 SUB. NOM. ASOCIACIÓN HORIZONTE PARA PROY. SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	2023	22.000,00
34	SUBVENCIÓN NOMINADA A INST. RELIGIOSA OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR , PARA PROY. LA CASITA	2023	36.400,00
35	SUB. NOM. CÁRITAS DIOCESANA PARA PROY. HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTER, PERSONAS SIN HOGAR	2023	154.000,00

36	36 SUBVENCIÓN NOMINADA ASOCIACIÓN. COOP. JUVENIL SAN MIGUEL, PARA PROY. SOL	2023	33.000,00
37	37 SUBVENCIÓN NOMINADA OBRA SOCIAL LA MILAGROSA	2023	68.250,00
38	SUBVENCIÓN NOMINADA PADRE LARAÑA PARA PROY. DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA	2023	77.000,00
39	SUB. NOM. AFES. (ASOC. CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON EF) PRA PROY. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL	2023	22.000,00
40	SUB. NOM. MÉDICOS DEL MUNDO PARA PROY. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	2023	22.000,00
41	41 SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN RAYUELA PARA PROYECTO HORIZONTE	2023	33.000,00
42	42 SUBV. NOMINADA A CRUZ ROJA PARA PROYECTO ""AHORA + SANTA CRUZ"	2023	71.500,00
43	43 SUBV. NOMINADA A BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)	2023	55.000,00
44	44 SUB. NOM. MENSAJEROS DE LA PAZ PARA PROY. CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA	2023	26.250,00
45	45 SUBV. NOM. FUND. TUTELAR CANAR. SONSOLES SORIANO PARA SERV. DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	2023	33.000,00
46	46 SUBV. NOM. FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO PARA PROY. INTEGRAL CON PERSONAS INSERCIÓN SOCIAL PROYECTO HOMBRE	2023	79.860,00
47	47 SUBV. NOMINADA A FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS ARA PROY. DE INSERCIÓN SOCIAL PROYECTO HOMBRE		55.000,00
48	48 SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO PARA PROY. MAE	2023	55.000,00
49	49 SUBV. NOM. HOUSING FIRST CON PROVIVIENDAS	2023	201.925,00
50	50 SUB. NOM. HOUSING FIRST CON FUNDACIÓN RAIS (HOGAR SI)	2023	3.075,00
51	51 SUBVENCIÓN NOMINADA A PROVIVIENDAS PISOS DE EMERGENCIA	2023	185.000,00
52	52 SUBV. NOMINADA A NUEVO FUTURO PARA FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS	2023	197.840,00
53	53 SUBV. NOMINADA A FUND. PROYECTO DON BOSCO PARA PISO TUTELADO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	2023	184000
54	54 SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA PARA PROY. CANGURO	2023	27.500,00
55	55 SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (CAF) PARA PROY. FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	2023	63.800,00
56	56 PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL (PEAS)	2023	9.503.600,00
57	57 AYUDAS PARA DISCAPACIDAD (CORRIENTES)	2023	300.000,00
58	58 PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL (PEAS) DE CAPITAL	2023	575.000,00
59	59 AYUDAS DE DISCAPACIDAD (CAPITAL)	2023	200.000,00
60	60 SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIAL MUNICIPALES	2023	400.000,00
61	61 SUBVENCIÓN NOMINADA ASOC. MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN	2023	20.000,00
62	62 SUBVENCIÓN DIRECTA PARA ATENDER SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDAS A TRAVÉS DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR	2023	5.000,00
63	63 ADQUISICIÓN DE GARAJES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE VIVIENDAS.	2023	890.000,00

64	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ	2023	84.000,00
65	AYUDA AL ALUMNADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	2023	5.000,00
66	CONVOCATORIA DE LA BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS	2023	6.000,00
67	CONVOCATORIA DE RELATO CORTO	2023	3.000,00
69	SUBVENCIONES MUNICIPALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PIOM)	2023	150.000,00
70	70 CONVOCATORIA EDICIÓN ANUAL DEL CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES	2023	3.600,00
71	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN	2023	15.000,00
72	SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA BUEN SAMARITANO PARA EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS URBANOS BARRIO DE AÑAZA	2023	15.000,00
73	73 SUBVENCIÓN NOMINATIVA FASICAN (FEDERACIÓN PERSONAS SORDAS CANARIAS).	2023	35.000,00
74	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL PARQUE MARÍTIMO PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN EL PALMETUM	2023	1.483.000,00
75	SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN NEOTRÓPICO FAUNA INVASORA (CORRIENTE)	2023	30.000,00
76	SUBVENCIÓN A ENTIDADES CIUDADANAS PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2023	300.000,00
77	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES	2023	1.000,00
78	78 SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN SONRISAS DEL SUROESTE	2023	12.000,00
79	79 SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ONG SOLIDARIA 7 ISLAS	2023	12.000,00
80	SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ONG SONRISAS CANARIAS	2023	12.000,00
81	SUBVENCIÓN NOMINADA A ONG ÁBORA	2023	12.000,00
82	SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN UNIDOS POR TI	2023	12.000,00
83	SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN GARCÍA ESCÁMEZ	2023	12.000,00
84	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO	2023	80.000,00
85	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DEPORTIVA TENSALUS	2023	5.000,00
86	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO HERMANO PEDRO	2023	5.000,00
87	SUBVENCIÓN NOMINADA A CLUB DEPORTIVO TENERIFE IBERIA TOSCAL	2023	15.000,00
88	AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN, POR PROMOTORES, CLUBES U ORGANIZADORES, DE EVENTOS AUTOMOVILÍSTICOS QUE SE DESARROLLEN EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENEIRFE	2023	10.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>18.682.347,09</b>

REF.	DESCRIPCIÓN	PERÍODO	COSTE ANUAL 2024
89	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL	2024	1.272.000,00
90	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL	2024	2.501.085,00
91	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL	2024	7.285.171,57
92	SUB. NOM. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA COMEDOR SOCIAL	2024	68.250,00
93	SUBV. NOM. FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO PARA PROY. INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE PCI	2024	79.860,00
94	SUBV. NOM. FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO PARA PROY. MAE	2024	55.000,00

95	SUBV. NOM. FUNDACIÓN DON BOSCO. PROYECTO DE APOYO A LA AUTONOMÍA PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN SANTA CRUZ DE TENERIFE (2018-2020)	2024	104.358,43
96	SUBV. NOM INSTITUTO CANARIO DE ANIMACIÓN SOCIAL- SC. SOLIDARIA	2024	25.000,00
97	SUBV. NOM. COORDICANARIAS PROYECTO BIRMAGEN	2024	63.640,00
98	98 SUBV. NOM. AAVV. GARCÍA ESCÁMEZ	2024	12.000,00
99	99 SUBV. NOM. ONG ÁBORA	2024	12.000,00
100	100 SUBV. NOM. ONG SONRISAS CANARIAS	2024	12.000,00
101	SUB. NOM. MÉDICOS DEL MUNDO PARA PROY. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	2024	22.000,00
102	102 SUBV. NOM. ASOC. MENORES ANCHIETA PARA PROY. CANGURO	2024	27.500,00
103	SUBV. NOM. CRUZ ROJA PARA PROY. (AHORA + SANTA CRUZ)	2024	71.500,00
104	104 SUBV. NOM. BANCO DE ALIMENTOS (BANCOTEIDE)	2024	55.000,00
105	105 SUB. NOM. RAYUELA PARA PROYECTO HORIZONTE	2024	33.000,00
106	SUB. NOM. PROVIVIENDA PARA PISOS DE EMERGENCIA	2024	200.000,00
107	SUB. NOM. AFES. (ASOC. CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON EF) PRA PROY. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL	2024	22.000,00
108	SUB. NOM. MENSAJEROS DE LA PAZ PARA PROY. CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA	2024	26.250,00
109	SUB. NOM. CÁRITAS DIOCESANA PARA PROY. HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTER, PERSONAS SIN HOGAR	2024	154.000,00
110	SUB. NOM. ASOCIACIÓN HORIZONTE PARA PROY. SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	2024	22.000,00
111	SUB. NOM. OBLATAS DEL STO. REDENTOR, PARA PROY. LA CASITA	2024	36.400,00
112	112 SUB. NOM. ASOC. COOP. JUVENIL SAN MIGUEL PARA PROY. SOL	2024	33.000,00
113	SUBV. NOM. FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS PARA PROY. DE INSERCIÓN SOCIAL PROYECTO HOMBRE	2024	55.000,00
114	114 SUB. NOM. PADRE LARAÑA PARA PROY. DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA	2024	77.000,00
115	115 SUBV. NOM. ONG SONRISAS DEL SUROESTE	2024	12.000,00
116	116 SUBV. NOM. ONG SOLIDARIA 7 ISLAS	2024	12.000,00
117	SUBVENCIONES DIRECTAS PARA ATENDER SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR	2024	20.000,00
118	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIAL MUNICIPALES	2024	438.000,00
119	119 SUBV. NOM. FUND. TUTELAR CANAR. SONSOLES SORIANO PARA SERV. DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	2024	33.000,00
120	SUBV. NOM. FUNDACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (CAF) PARA PROY. FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	2024	68.000,00
121	121 SUB. NOM. HOUSING FIRST CON FUNDACIÓN RAIS (HOGAR SI)	2024	3.075,00
122	122 SUBV. NOMINADA A NUEVO FUTURO PARA FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS	2024	230.000,00
123	123 SUBV. NOM. HOUSING FIRST CON PROVIVIENDAS	2024	201.925,00
124	SUBV. NOM. A FUNDACIÓN DON BOSCO PARA PISO TUTELADO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	2024	197.904,00
125	125 AYUDAS DE DISCAPACIDAD (CORRIENTES)	2024	350.000,00
126	126 PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL (CAPITAL)	2024	575.000,00
127	127 SUBV. PROVIVIENDAS PARA PISOS DE ACOGIDA (GASTOS DE CAPITAL	2024	25.000,00
128	128 AYUDAS DE DISCAPACIDAD (CAPITAL)	2024	200.000,00
129	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ	2024	84.000,00
130	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA GRANDES EVENTOS	2024	100.000,00
131	AYUDA AL ALUMNADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	2024	5.000,00

132	104 SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FINANCIAR FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS	2024	25.500,00
133	SUBV. FIESTA PATRONAL LOS CAMPITOS(ROMERÍA)SIN ANIMO DE LUCRO SEGUN BEP5	2024	7.000,00
134	SUB. FIESTA PATRONAL TINCER(ROMERÍA) SIN ANIMO DE LUCRO,SEGUN BEP 5	2024	3.000,00
135	SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) AMATE	2024	30.000,00
136	SUBV, A ENTIDADES DEPORTIVAS (NOMINADAS) ASOCIACION DEPORTIVA TENSALUS	2024	10.000,00
137	SUBV.A ENTIDADES DEPORTIVAS (NOMINADAS). CLUB DEPORTIVO HERMANO PEDRO	2024	10.000,00
138	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS. SUBVENCION MUSICAL ANDANTE SLU PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL FIMUCITÉ	2024	60.000,00
139	SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) ASOCIACION HISTORICO CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797	2024	20.000,00
140	SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) FUNDACIÓN CANARIA CINE+COMICS	2024	55.000,00
141	SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) TERTULIA AMIGOS 25 DE JULIO	2024	10.000,00
142	SUBVENCIONES SIN FINES DE LUCRO.OBISPADO DE TENERIFE	2024	70.000,00
143	SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS). ASOCIACIÓN ZONA CENTRO	2024	25.000,00
144	SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS). FAUCA	2024	500.000,00
145	SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS). ASOCIACION HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO	2024	80.000,00
146	SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	2024	20.000,00
147	SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) CRUZ ROJA ESPAÑOLA)	2024	100.000,00
148	SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	2024	30.000,00
149	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CIRCULO DE BELLAS ARTES	2024	200.000,00
150	SUBVENCION NOMINATIVA FUNDACION CANARIA CORREILLO LA PALMA	2024	100.000,00
151	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CAPITAL AL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO	2024	100.000,00
152	SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE TENERIFE	2024	8.000,00
153	SUBVENCIÓN A ENTIDADES CIUDADANAS PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE 2024 FUNCIONAMIENTO	2024	310.000,00
154	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁMARA DE COMERCIO S/C TFE. ""PUNTO DE ATENCIÓN EMPRENDEDOR-VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL.	2024	23.000,00
155	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL PARQUE MARÍTIMO CÉSAR MANRIQUE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,S.A. ""REMODELACIÓN VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS, ADQUISICIÓN MOBILIARIO PISCINAS	2024	1.285.241,00
156	SUBVENCIÓN NOMINADA FUNDACION NEOTRÓPICO FAUNA INVASORA	2024	30.000,00
157	SUBVENCIÓN NOMINADA PARQUE MARÍTIMO INVERSIÓN PALMETUM	2024	1.200.000,00
158	SUBVENCIÓN NOMINADA FUNDACION NEOTRÓPICO FAUNA INVASORA INVERSIÓN	2024	30.000,00
159	SUBVENCIÓN NOMINADA CLUB DE LUCHA LOS CAMPITOS	2024	25.000,00
160	SUBVENCIÓN NOMINADA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE	2024	17.000,00
161	SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA PROMOCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS	2024	289.000,00
162	SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL DEPORTISTA INDIVIDUAL FEDERADO	2024	54.600,00

163	CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEL TAXI ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2024	45.000,00
164	SUBVENCIÓN DESTINADA A LA ADAPTACIÓN DEL TAXI PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 104 PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (FINANCIACIÓN INVERSIÓN ADAPTACIÓN)	2024	60.000,00
165	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN HISTORICO CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797	2024	20.000,00
166	SUBVENCION NOMINADA A FEDERACION INSULAR TINERFEÑA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y 104 MADRES DE ALUMNADO (FITAPA)	2024	365.000,00
167	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION CULTURAL EDUCARNAVAL	2024	20.000,00
168	SUBVENCION NOMINADA ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS PROYECTO RED DE RADIOS ESCOLARES EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO	2024	48.404,14
169	PREMIOS CERTAMEN RELATOS BREVES MUJERES	2024	3.600,00
170	SUBVENCION NOMINATIVA AMATE	2024	15.000,00
171	SUBVENCIONES PIOM	2024	165.000,00
172	SUBVENCIÓN GARAJES VIVIENDA PÚBLICA	2024	890.000,00
173	SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA BUEN SAMARITANO PARA EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS URBANOS BARRIO DE AÑAZA	2024	15.000,00
174	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA-FORMATIVA JÁSLEM, AYUDAS Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES	2024	25.000,00
175	SUBV. NOMINADA A INSTITUC. SIN FINES LUCRO COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA INVERSIÓN COMEDOR SOCIAL	2024	30.000,00
176	SUBV. NOMINADA FUND. BUEN SAMARITANO. PROYECTO MAYORES-GLADIOLOS-AÑAZA	2024	40.000,00
177	SUBV. NOMINADA PROVIVIENDA HOUSING FIRST 2021	2024	89.081,00
		<b>TOTAL</b>	<b>21.438.345,14</b>

## 5.2 Atendiendo al régimen de concesión

El desglose de las subvenciones atendiendo al régimen de concesión es el siguiente:

	<b>Coste anual 2023</b>	<b>Coste anual 2024</b>
Concesión directa (artículo 22.2c LGS)	11.494.100,00	12.918.756,57
Concurrencia competitiva	1.462.400,00	1.769.200,00
Subvención nominativa	5.725.847,09	6.750.388,57
<b>Total general</b>	<b>18.682.347,09</b>	<b>21.438.345,14</b>

Atendiendo al régimen de concesión previsto, se puede observar la prevalencia (60,26% para el período de referencia) de la concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario (conforme a lo previsto en el artículo 22.2c de la Ley General de Subvenciones). Esta preponderancia, que es menos acusada que en el bienio anterior (en la que el referido porcentaje ascendía al 73%) resulta principalmente consecuencia del significativo importe que destinará la Corporación a las prestaciones económicas de asistencia social, las cuales se conceden a los beneficiarios de forma directa, en atención al interés del Ayuntamiento en atender las necesidades más perentorias de los colectivos sociales más desfavorecidos.

### 5.3 Atendiendo al instrumento regulador

El desglose de las subvenciones atendiendo al instrumento regulador es el siguiente:

	<b>Coste anual 2023</b>	<b>Coste anual 2024</b>
Bases Reguladoras	12.066.500,00	14.629.956,57
Convenio de colaboración	2.752.000,00	377.000,00
Decreto	3.893.847,09	2.891.404,14
Sin Especificar		3.512.984,43
<b>Total general</b>	<b>18.682.347,09</b>	<b>21.438.345,14</b>

Como se puede apreciar en la anterior tabla, las Bases Reguladoras serán el instrumento principalmente utilizado para determinar las normas particulares que han de regir en la concesión y justificación de las subvenciones municipales.

Conforme a la información facilitada por las distintas unidades administrativas municipales, solo en el 2023 deberán aprobarse 19 bases reguladoras. Ello supone un significativo esfuerzo desde la vertiente administrativa. Dado que la propia Ley General de Subvenciones lo permite (artículo 17.2), se pretende impulsar las modificaciones oportunas en la Ordenanza General de Subvenciones, para que en las mismas se recojan todos los contenidos necesarios de unas bases genéricas, de tal forma que la propia Ordenanza pueda servir de instrumento regulador único de las subvenciones municipales, sin perjuicio de que en cada convocatoria se regulen los aspectos más específicos de cada línea.

### 5.4 Atendiendo a los destinatarios de las subvenciones

El desglose de las subvenciones atendiendo a los destinatarios es el siguiente:

	<b>Importe 2023</b>	<b>Importe 2024</b>
Empresas privadas	23.500,00	200.000,00
Empresas publicas	2.720.000,00	2.669.241,00
Entidades deportivas	376.900,00	122.000,00
Fundaciones	656.860,00	811.197,43
Instituciones sin ánimo de lucro	2.956.540,00	3.727.546,00
Personas físicas	11.948.547,09	13.908.360,71
<b>Total general</b>	<b>18.682.347,09</b>	<b>21.438.345,14</b>

Las personas físicas serán los principales destinatarios directos de las subvenciones planificadas por el Ayuntamiento para el período 2023-2024. Ello es consecuencia del marcado carácter social de la actividad de fomento municipal, que pretende incidir primeramente en la satisfacción de las necesidades básicas de la ciudadanía. De este modo, del montante total destinado a subvenciones para el período de referencia, el 64,88% tendrá como destinatario a personas físicas.

Dentro de las entidades sin ánimo de lucro, se recoge una amplia tipología de personas jurídicas: todo tipo de asociaciones vecinales y sectoriales (excluyendo las deportivas y fundaciones).

### 5.5 Atendiendo al importe de las subvenciones

El desglose de las subvenciones atendiendo al importe es el siguiente:

	<b>2023-2024</b>
Mayor a 100.000 €	21
Menor o igual a 100.000 €	68
<b>Total general</b>	<b>89</b>

Como se puede apreciar en la anterior tabla, del número total de líneas de subvención recogidas en el presente Plan, tan solo 21 líneas (un 23,60%) superan los 100.000 euros, lo que denota un predominio de las subvenciones de importes menos significativos.

### 5.6 Atendiendo a la naturaleza del gasto

El desglose de las subvenciones atendiendo a la naturaleza del gasto es el siguiente:

	2023		2024	
	Gasto corriente	Gasto de capital	Gasto corriente.	Gasto de capital.
<b>Ayuntamiento</b>	1.947.347,09	3.730.000,00	2.328.604,14	4.045.241,00
<b>Instituto Municipal de At. Social</b>	12.007.000,00	775.000,00	4.020.000,00	800.000,00
<b>O.A. de Cultura</b>	98.000,00	0,00	189.000,00	0,00
<b>O.A. de Fiestas y Act. Recreativas</b>	125.000,00	0,00	35.500,00	0,00
<b>Total</b>	<b>14.177.347,09</b>	<b>4.505.000,00</b>	<b>16.593.104,14</b>	<b>4.845.241,00</b>

Se ha realizado un análisis de la naturaleza del gasto asociado a cada línea de subvención. Debe destacarse la preponderancia de los gastos corrientes frente a los de capital ya que éstos últimos, de media, suponen el 76,69% en el período objeto de análisis y que experimentan un incremento con respecto al ejercicio anterior.

### 5.7 Atendiendo a la forma de justificación

El desglose de las subvenciones atendiendo a la forma de justificación es el siguiente:

	<b>Importe 2023</b>	<b>Importe 2024</b>
Cuenta justificativa	2.401.960,63	5.690.741,00
Cuenta justificativa simplificada	218.786,46	278.404,14
Informe de auditor	87.000,00	2.025.103,43
Otra	15.964.600,00	12.707.159,00

No requiere	5.000,00
Sin especificar	728.937,57
<b>Total</b>	<b>18.682.347,09 21.438.345,14</b>

En relación a la forma de justificación de las subvenciones que conforman el presente Plan, debe apuntarse que se han recogido bajo el epígrafe “Otra” las subvenciones que no requieren mayor justificación al beneficiario que la acreditación de ostentar una determinada condición. Dado que las prestaciones económicas de acción social concedidas por el IMAS son las líneas de subvención más importantes desde una perspectiva cuantitativa, resulta coherente que esta forma de justificación sea la más relevante en términos económicos en el análisis agregado del conjunto de líneas del Plan.

En cuanto al resto de subvenciones, en la mayoría de los casos se ha optado por la presentación de cuenta justificativa (ya sea en su modalidad ordinaria o simplificada).

## 6. PLAN DE ACCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO MUNICIPAL PARA LOS EJERCICIOS

2023-2024

El Plan de Acción de la actividad de fomento municipal correspondiente al período anterior no se ha ejecutado, por lo que persistiendo las mismas necesidades apuntadas en su momento, ha de reiterarse lo señalado con ocasión de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2023.

Son tres los ejes sobre los que debe pivotar el Plan de Acción Municipal en lo que respecta a la actividad de fomento:

- 1) Simplificación de la gestión de las subvenciones municipales: Se persigue aligerar los procedimientos, dentro de los márgenes legalmente establecidos, a los efectos de reducir los plazos de resolución de los mismos, con el consiguiente beneficio de los potenciales destinatarios de las subvenciones (en especial, en aquellos casos de concesiones en régimen de concurrencia competitiva), que podrán disponer del montante de la subvención en un plazo menor. Las medidas previstas en relación con este eje se centran en la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones:
  - i. Incorporación de unas Bases Generales de aplicación al común de las subvenciones municipales.
  - ii. Previsión de un importe por debajo del cual, en aras del cumplimiento del principio de importancia relativa, no sea necesaria la incoación de un procedimiento de reintegro.
  - iii. Revisión de la regulación existente en relación al Plan Estratégico de Subvenciones, de forma que las unidades administrativas puedan conocer los supuestos que requerirán de una modificación puntual del propio Plan.
- 2) Mejora en la capacidad de análisis de los resultados y evaluación de las subvenciones: Se trata de disponer de los elementos de juicio necesarios para valorar la eficacia de las

subvenciones concedidas y, si procede, decidir su sustitución o eliminación. Con tal fin, las medidas previstas son:

- a. Implementación de un aplicativo municipal que posibilite la gestión integral de las subvenciones concedidas. Ello permitiría conocer, acudiendo a una sola fuente, toda la información relevante sobre la gestión de la actividad de fomento municipal. Además de contribuir con ello a los objetivos recogidos en el eje anterior (en la medida en que la gestión municipal puede facilitarse mediante una herramienta que permita conectar la gestión administrativa y contable de las subvenciones, al tiempo que facilite el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones), permitiría disponer de forma sencilla de datos muy relevante desde el punto de vista de la gestión (número de beneficiarios presentados por convocatoria, plazo medio de resolución de procedimientos, número medio de procedimientos de reintegro iniciados, etc...).

Actualmente, el Ayuntamiento dispone del citado aplicativo desde el año 2017, sin que se haya procedido a su implementación hasta la fecha.

- b. Aprobar una normativa interna que fomente la corresponsabilidad de las distintas unidades administrativas en el seguimiento de las subvenciones por ellas tramitadas, de tal forma que esta responsabilidad no recaiga únicamente en el órgano interventor o en el Servicio al que se le encomiende la redacción del Plan Estratégico de Subvenciones. A tal efecto, la norma que se apruebe debe recoger la obligación de los centros gestores de remitir periódicamente la información de gestión y resultados de cada línea de subvención, que permita evaluar el cumplimiento del principio de eficacia administrativa de la actividad de fomento municipal.
- c. Poner a disposición de la Intervención General los medios necesarios para la realización de una auditoría externa, con el alcance que este órgano determine, en aras de mejorar el control de la actividad de fomento municipal.

## 7. ANEXOS

### 7.1. Fichas de Subvenciones Anualidad 2023:

Anexo I - Fichas Subvenciones 2023

[15246223707707366715](#)

### 7.2. Fichas de Subvenciones Anualidad 2024:

Anexo II- Fichas Subvenciones 2024

[15253151744766611133](#)